



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051 - 2021-GR-LL-GGR/GRA

Trujillo, 28 ABR. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 073-2021/MDH/AL, de fecha 05 de abril de 2021, Informe Técnico N° 005-2021-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 21 de abril de 2021, y el Oficio N° 114 - 2021-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 26 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 5.5, establece que la Oficina General de Administración es la autoridad competente para aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, los cuales serán aprobados mediante resolución administrativa;

Que, en cumplimiento a los incisos 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3, del numeral 6.4 de la precitada directiva, sobre el acto de administración de los bienes muebles de propiedad estatal, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre procedimiento para la afectación en uso del bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante el documento del visto, la unidad orgánica en referencia solicita al Gobierno Regional La Libertad, apoyo con maquinaria pesada, por ser de gran utilidad para el cumplimiento de sus metas institucionales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2020-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la afectación en uso de cinco (05) bienes



muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Provincial de Julcan, Regional La Libertad;

Que, el señor Carlos Ríos Cruzado, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincia de Julcan, Región La Libertad mediante Oficio N° 073-2021/MDH/AL, de fecha 05 d abril de 2021, solicita al Gobierno Regional La Libertad, maquinaria (1 Cargador, 2 Volquetes, Motoniveladora y Rodillo), para el mantenimiento de caminos vecinales del Distrito de Huaso, que se encuentran en malas condiciones por las fuertes lluvias, por ende, evita que la población no pueda trasladarse con normalidad, no solo exponiendo sus vidas sino también ponen en riesgo los vehículos de transporte de carga y de pasajeros que transitan a diario por los Caseríos de Huaso. Asimismo, la municipalidad Distrital de Huaso, mediante su Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar dicho mantenimiento;

Que, mediante Oficio N° 338-2021-GRLLGRI/SGC, de fecha 20 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, remite el Informe N° 067-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC/LAPC, en atención al Oficio N° 073-2021/MDH/AL, el señor Carlos Ríos Cruzado, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincia de Julcan, solicita 1 Cargador, 2 Volquetes, Motoniveladora y Rodillo, para el mantenimiento de caminos vecinales, que se encuentran en malas condiciones. Que, en atención a lo solicitado, se informa que como es de conocimiento, actualmente contamos con 01 Camión Volquete disponible, Marca Internacional, Modelo 7400 SBA 6x4, serie 3HTWGADT3DN238165, Placa EGM-684, registro: GRI-26, con Código Patrimonial 678245500030, el cual se encuentra operativo y requiere reparación de algunos componentes de sus sistemas. Según lo indicado por la Municipalidad, esta cuenta con disponibilidad para el mantenimiento y reparación de dicha maquina según requiera. Asimismo, esta unidad no está considerada en los programas de mantenimiento vial, que está desarrollando actualmente la Sub Gerencia de Caminos, y por lo que a fin de procurar el uso social de los bienes del estado, se sugiere que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial atienda lo solicitado en calidad de afectación en uso por un periodo de (30) días. Considerando que dicha unidad deberá ser utilizada para el fin que solicita la entidad edil, cumpliendo y asumiendo con mantenimiento preventivo y correctivo permanente de dicha unidad según requiera, evitando así el deterioro de esta, manteniéndolo en óptimas condiciones de operatividad y es en ese mismo estado que debe ser devuelta. Asimismo, la Sub Gerencia de Caminos en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, efectuar la supervisión del estado de conservación de la maquinaria in situ, la que se hará en forma periódica (quincenal o mensual), verificando el mantenimiento de la maquinaria, brindando instrucciones al conductor o al operador en mantenimiento y operación, a fin de verificar si se cumple con lo necesario para el mantenimiento de la unidad. Además, el salario de operadores y el suministro de combustible serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Huaso. Por otro lado, la Subgerencia de Caminos en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, solicitaran la devolución del Volquete según requiera, previo aviso y coordinación con dicha Municipalidad. Asimismo, se dejara sin efecto la afectación en uso en caso que dicha Municipalidad no cumpla con la conservación o mantenimiento del volquete en mención, para lo que la Municipalidad deberá presentar los informes sustentando los mantenimientos preventivos y correctivos mensuales que se hagan a dicha unidad, según requieran. Se adjunta Ficha Técnica de Vehículo, indicando en su Apreciación Técnica General, que la unidad se encuentra inoperativa por reparar el sistema de embrague, chapa de contacto, cilindro de levanto, cambio de 08 resortes progresivos, mantenimiento del sistema eléctrico, soldado de partes rajadas del chasis y sobre chasis, mantenimiento preventivo del motor;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 005-2021-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 21 de abril de 2021, sustenta el acto de administración simultaneo de extinción de afectación en uso de cinco (05) bienes muebles cedidos a la Municipalidad Provincial de Julcan, Región La Libertad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2020-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 24 de julio de 2020, por la causal de "Cumplimiento de plazo". Asimismo se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración; de Afectación en uso de un (01) bien mueble a favor de la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincia de Julcan; según Informe N° 067-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC/LAPC, emitido por la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el ítem V), del presente Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los incisos 6.4.1.1,



6.4.1.2, 6.4.1.3, 6.4.1.4, 6.4.1.5 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, cuatro bienes muebles (Camión Volquete Marca International, Modelo 7400 SBA 6X4, Código Patrimonial N° 678245500032, Rodillo Tandem Vibratorio Autopropulsado Marca CATERPILLAR, Modelo CB534DXW, Código Patrimonial N° 673669570004, Cargador Frontal Marca JOHN DEERE, Modelo 644K, Código Patrimonial N° 673606260012 y una Motoniveladora Marca JOHN DEERE, Modelo 670Gm, Código Patrimonial N° 673643090009), se encuentran ubicados físicamente en el Almacén Periférico del Gobierno Regional La Libertad y en custodia de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad; y un (01) bien mueble (Camión Volquete Marca International, Modelo 7400 SBA 6X4, Código Patrimonial N° 678245500030) se encuentra ubicado físicamente y en custodia de la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincial de Julcan, Región La Libertad, cuyo detalle técnico se describe en el ítem V), del presente Informe Técnico N° 005-2021-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, los cuales están identificados para su acto de administración correspondiente;

Que, en virtud del Artículo 18°.- Aprovechamiento de los bienes estatales, de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 123° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, las entidades públicas pueden realizar actos de administración sobre los bienes de propiedad estatal, entre los cuales figura la afectación en uso;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Cumplimiento del plazo; b. Renuncia a la Afectación; c. destrucción, pérdida, robo o hurto del bien; d. Consolidación del derecho de propiedad del bien; e. Incumplimiento, variación de su finalidad o cese; f. Extinción de la entidad afectataria; y, g. Ceder los bienes a terceros. Según el numeral 6.4.1.5 Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de la afectación en uso, por la causal de "Cumplimiento del plazo" de cinco (05) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cedido a la Municipalidad Provincial de Julcan, Región La Libertad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2020-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 24 de julio de 2020, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:



N°	Código	Tipo Bien	Estado	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Fecha Registro	Cuenta	Valor Adq. (S/)
01	673606260012	CARGADOR FRONTAL	BUENO	JOHN DEERE	644K	IDW644KZCCD 647791	AMARILLO	NO APLICA	27/08/2013	1503.02099 9	705,640.00
02	673643090009	MOTONIVELADORA	REGULAR	JOHN DEERE	670G	IDW670GXHCC 649471	AMARILLO	NO APLICA	27/08/2013	1503.02099 9	849,600.00
03	673669570004	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	REGULAR	CATERPILLAR	CB534DX W	B5M00236	AMARILLO	NO APLICA	30/09/2013	1503.02099 9	367,035.18
04	678245500030	CAMION VOLQUETE	REGULAR	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	3HTWGADT3D N238165	BLANCO/ AZUL	EGM-684	28/10/2013	1503.0101	374,000.00
05	678245500032	CAMION VOLQUETE	REGULAR	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	3HTWGADT1D N238164	BLANCO/ AZUL	EGM-602	28/10/2013	1503.0101	374,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincial de Julcan, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Tipo Bien	Estado	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Fecha Registro	Cuenta	Valor Adq. (S/)
01	678245500030	CAMION VOLQUETE	REGULAR	INTERNATIONAL	7400 SBA 6X4	3HTWGADT3D N238165	BLANCO/ AZUL	EGM-684	28/10/2013	1503.0101	374,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el Artículo Segundo, **por el plazo de un (01) mes**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincial de Julcan, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos, a la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincial de Julcan, Región La Libertad y a la Municipalidad Provincial de Julcan, Región La Libertad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Versau
GERENTE REGIONAL



S: 6160782

E: 5139393